

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

3533 *Anuncio de subasta notarial de finca hipotecada del Notario de Terrassa don Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Suárez.*

Anuncio de subasta notarial.

Don Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Suárez, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Terrassa, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Terrassa, calle del Vall, número 67, 2.º (CP 08221), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Entidad número treinta y uno. Vivienda en planta segunda, puerta tercera, tipo A, de la casa sita en Terrassa, calle Sentmenat, número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, al tomo 1914, libro 849 de la sección 2.ª, folio 164, finca 51.693.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi notaria. La primera subasta el 7 de marzo de 2011, a las diecisiete treinta horas, siendo el tipo base el de doscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (290.682,31); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda, el 4 de abril de 2011, a las diecisiete treinta horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; y en los mismos casos, la tercera el 2 de mayo de 2011, a las diecisiete treinta horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera, la citación entre mejorantes y mejor postor, el 30 de mayo de dos mil once a las diecisiete treinta horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 09 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponde en la primera y segunda subasta; y en la tercera un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Terrassa, 26 de enero de 2011.- El Notario, don Juan Manuel Álvarez Cienfuegos Suárez.

ID: A110005698-1